



**málaga.es diputación**  
presupuesto y administración electrónica

## **ADHESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA GEISER/ORVE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA.**

Versión	1.0
Fecha de versión	11/07/2017
Ámbito de aplicación	Provincia
URL (Uniform Resource Identifier) URL de referencia de la normativa	<a href="http://sede.malaga.es/normativa-de-administracion-electronica/">http://sede.malaga.es/normativa-de-administracion-electronica/</a>
Resoluciones / Acuerdos	- Decreto núm. 2105/2017, de 11 de julio, ordenado por la Presidencia



Expte. 12/2017 - Ref.nlm/dma

**DECRETO** núm. **2105** /2017, de fecha **11 JUL. 2017** sobre **Economía y Hacienda**, ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a: **Adhesión de la Diputación Provincial de Málaga a la plataforma electrónica GEISER/ORVE de la Secretaría de Estado de Función Pública**

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala entre los principios generales de actuación que las Administraciones Públicas se relacionarán entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos, que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizando la protección de los datos de carácter personal y facilitando preferentemente la prestación conjunta de servicios a los interesados.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, consagra la tramitación electrónica del procedimiento administrativo como la actuación habitual de las Administraciones, al tiempo que establece en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la obligatoriedad de que todas las Administraciones Públicas dispongan de un registro electrónico general, o, en su caso, la posibilidad de adherirse al de la Administración General del Estado, fijándose el 2 de octubre de 2018 como plazo máximo para el cumplimiento de esta obligación, de acuerdo con la disposición transitoria segunda y disposición final séptima.

La Secretaría de Estado y Función Pública, adscrita al Ministerio de Hacienda y Función Pública, aprobó la Resolución el 3 de mayo de 2017 por la que se establecen las condiciones para la adhesión de las comunidades autónomas y entidades locales a la plataforma GEISER/ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros. En el ámbito de aplicación del protocolo de adhesión para entidades locales, cuyas especificaciones del servicio se detallan en un anexo que acompaña al formulario de adhesión, se establece la posibilidad de que las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes puedan utilizar la aplicación GEISER/ORVE para prestar servicios de administración electrónica en los municipios de menos de 20.000 habitantes y demás entidades del sector público institucional que se consideren de utilidad por sus relaciones específicas, siempre que presten servicios públicos, y no provean productos o servicios que tengan competencia con el mercado privado.

La plataforma GEISER es una solución integral de registro en la nube, que se encuentra a disposición de cualquier Administración Pública y proporciona los servicios de Registro Electrónico, Registro Presencial e Intercambio de Registros entre las administraciones integradas en el Sistema de Interconexión de Registros, además da plena cobertura al cumplimiento de las obligaciones de la Ley 39/2015 en materia de Registro de los organismos, tanto para la gestión de sus propios asientos registrales, como para el intercambio de asientos con las administraciones integradas en SIR y el Registro electrónico.

Código CSV: cf1808f2cdf3419f8c72d1b691c4fe357c8c58bf | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es> | PÁG. 2 DE 9

En este contexto normativo, la Diputación Provincial de Málaga acordó la aprobación definitiva el pasado 20 de junio de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, donde se aborda en su artículo 3 el ámbito de aplicación subjetivo, resultando extensible a las entidades vinculadas o dependientes de la Diputación, con las excepciones previstas para las entidades de derecho privado. Junto a las citadas entidades, también se aplicará a las personas físicas y jurídicas que se relacionen con la Diputación y a cualquier entidad local de la provincia que acuerde por su órgano competente asumir como propia la citada Ordenanza. En este último supuesto, las referencias que en la ordenanza se hacen a la Diputación Provincial de Málaga se entenderán realizadas a la entidad local correspondiente de conformidad con su acuerdo de adhesión.

Además, recientemente se ha regulado el uso de la plataforma de tramitación HELP (Hacienda Electrónica Local y Provincial), del sistema de claves concertadas y de los certificados electrónicos de la Diputación incorporados al HSM, según se dispone en el Decreto núm. 1923/2017, de fecha 4 de julio, ordenado de la Presidencia, así como la posibilidad de que estas herramientas puedan ser utilizadas por las entidades dependientes de la Diputación y por las entidades locales que se adhieran a la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, habiéndose ordenado en este último caso mediante Decreto núm. 2089/2017, de 10 de julio.

La Plataforma de tramitación HELP es la herramienta tecnológica de la Diputación Provincial de Málaga que permite la integración de las aplicaciones que gestiona la Diputación (contabilidad, RR.HH.,...), la comunicación electrónica con las entidades públicas dependientes y adheridas a la ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos y la conexión con las soluciones tecnológicas ofrecidas por la Administración General del Estado, a fin de facilitar el cumplimiento de las leyes 39 y 40/2015, por lo que considerando esta disponibilidad técnica resulta ahora pertinente solicitar la adhesión de la Diputación Provincial de Málaga a la plataforma electrónica GEISER/ORVE de la Secretaría de Estado de Función Pública, dando así cumplimiento a lo indicado en el Art. 14.6 de la citada Ordenanza, que establece que "Para garantizar la seguridad e interoperabilidad del Registro Electrónico General se implantará como solución tecnológica, la aplicación informática denominada GEISER, que previa firma del correspondiente Convenio, se pondrá a disposición de la Corporación provincial por la Secretaría General de Administración Digital, de la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, o centro directivo que pueda sustituir en estas funciones a los anteriores."

Por todo ello, procede la tramitación de este expediente y su resolución, informándose por parte de la Adjunta a la Jefatura de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, conforme al Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y además la propuesta se tramita de acuerdo a las resoluciones ordenadas por la Presidencia según el Decreto núm. 1704/2017, de 20 de junio, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales



(designaciones), el Decreto núm. 1960/2016, de 27 de junio, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (responsabilidades), y el Decreto núm. 1703/2017, de 20 de junio, referente a Áreas, Delegaciones y materias de actuación (modificación en Delegaciones, materias, funciones y contenido).

La competencia y atribuciones de la Presidencia como órgano resolutorio se fundamentan en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concretamente en el artículo 34.1, letra a) en cuanto se atribuye a la Presidencia la competencia para la dirección del gobierno y la Administración de la Provincia, en la letra c) que le atribuye la competencia para la dirección, inspección e impulso de los servicios cuya titularidad o ejercicio corresponda a la Diputación Provincial, y en la letra o) en cuanto le atribuye la competencia para el ejercicio de aquellas atribuciones que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen a la Diputación y no estén expresamente atribuidas a otros órganos, atribuciones que se reiteran en el Art. 61 apartados 2 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, además la Presidencia resulta competente para resolver en virtud de la habilitación reconocida en la disposición adicional primera de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga, así pues vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y los informes de conformidad de la Intervención General y de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica, esta Presidencia resuelve:

a) Aprobar la solicitud de adhesión de la Diputación Provincial de Málaga a la plataforma electrónica de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD), de la Secretaría de Estado de Función Pública, que permite el acceso al Sistema de Intercambio de Registros (en adelante GEISER/ORVE), en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, Adhesión de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales a las plataformas y registros de la Administración General del Estado, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado y Función Pública.

b) Declarar que la Diputación Provincial de Málaga cumple con lo establecido en la normativa de aplicación en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, para sus relaciones con la Administración General del Estado.

c) Declarar que la Diputación Provincial de Málaga conoce y acepta sin reservas las especificaciones recogidas como Anexo I del protocolo de adhesión de las entidades locales, en los términos que se determinan en la Resolución de 3 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado y Función Pública la Resolución, comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones que de la adhesión se deriven.

d) Establecer que serán interlocutores autorizados a efectos de la adhesión a la plataforma GEISER/ORVE los funcionarios que ocupen los siguientes puestos:

- Jefe/a de Servicio de la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica
- Director/a Técnico/a Administración Electrónica

e) Indicar que con la adhesión de la Diputación Provincial de Málaga además se prestará servicio a las siguientes entidades que integran el sector público institucional, reconocidas en el Inventario de Entes del Sector Público local, sectorizado por la IGAE y consultado a fecha 07/07/2017:

- Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial)
- Turismo y Planificación Málaga-Costa del Sol, S.L.
- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos)
- Consorcio Montes-Alta Axarquía
- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga

f) Indicar que con la adhesión de la Diputación Provincial de Málaga además se podrá prestar servicio en los 87 municipios de menos de 20.000 habitantes que se relacionan a continuación, cuya población procede de las cifras oficiales publicadas por el Instituto Nacional de Estadística conforme al Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2016.

RELACIÓN DE MUNICIPIOS. SERVICIO DE GEISER/ORVE	Población
Alameda	5.390
Alcaucín	2.272
Alfarnate	1.135
Alfarnatejo	405



RELACIÓN DE MUNICIPIOS. SERVICIO DE GEISER/ORVE	Población
Algarrobo	6.232
Algatocín	795
Almáchar	1.835
Almargen	2.046
Almogía	3.786
Álora	12.941
Alozaina	2.030
Alpandeire	246
Árchez	428
Archidona	8.499
Ardales	2.507
Arenas	1.205
Arriate	4.114
Atajate	171
Benadalid	232
Benahavis	7.342
Benalauría	456
Benamargosa	1.558
Benamocarra	2.999
Benaoján	1.491
Benarrabá	493
Campillos	8.511
Canillas de Aceituno	1.710
Canillas de Albaida	773
Cañete la Real	1.710
Carratraca	750
Cartajima	241
Casabermeja	3.443
Casarabonela	2.573
Casares	5.795
Colmenar	3.385
Comares	1.348
Cómpeta	3.705
Cortes de la Frontera	3.277
Cuevas Bajas	1.430
Cuevas de San Marcos	3.776
Cuevas del Becerro	1.618




RELACIÓN DE MUNICIPIOS. SERVICIO DE GEISER/ORVE	Población
Cútar	598
El Borge	960
El Burgo	1.871
Faraján	265
Frigiliana	3.039
Fuente de Piedra	2.525
Gaucín	1.620
Genalguacil	424
Guaro	2.047
Humilladero	3.311
Igualeja	793
Istán	1.399
Iznate	874
Jimera de Líbar	409
Jubrique	634
Júzcar	228
Macharaviaya	461
Manilva	14.750
Moclinejo	1.217
Mollina	4.913
Monda	2.400
Montecorto	640
Montejaque	1.011
Ojén	3.385
Parauta	230
Periana	3.149
Pizarra	9.106
Pujerra	305
Riogordo	2.812
Salares	181
Sayalonga	1.628
Sedella	625
Serrato	503
Sierra de Yeguas	3.370
Teba	3.912
Tolox	2.093
Torrox	15.098



RELACIÓN DE MUNICIPIOS. SERVICIO DE GEISER/ORVE	Población
Totalán	707
Valle de Abdalajís	2.603
Villanueva de Algaidas	4.325
Villanueva de la Concepción	3.304
Villanueva de Tapia	1.531
Villanueva del Rosario	3.465
Villanueva del Trabuco	5.313
Viñuela	2.009
Yunquera	2.948
TOTAL POBLACIÓN	233.644

g) Comunicar la resolución adoptada a la Intervención General, Tesorería General, Presupuesto y Administración Electrónica, y demás Unidades Administrativas/Centros Gestores a través de la intranet, así como entidades dependientes de la Diputación y entidades locales adheridas a la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos de la Diputación Provincial de Málaga.

Málaga, a 11 JUL. 2017

Firmado,

Transcripción al libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad

LA SECRETARIA GENERAL

Alicia E. García Avilés

La Vicepresidenta 2ª  
Ana Carmen Mata Rico

